



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214

BARCELONA NÚMERO 26

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 296 de 2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Ángeles Rodríguez Santalucía, contra “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, en relación a cantidad, por el presente se notifica a “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 28 de octubre de 2013, cuyo tenor literal de su parte bastante dice:

*Decreto número 472 de 2013*

Secretario, en sustitución, don Alberto Montón Márquez.—En Barcelona, a 28 de octubre de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo que procede tener por desistida de su demanda a la parte actora, ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de revisión, ante el magistrado-juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficiario de justicia gratuita, ni es una entidad pública estatal, autonómica o local, es indispensable que al tiempo de su interposición acredite haber depositado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 2015, sita en ronda Sant Pere, número 47, de Barcelona, número de cuenta 5226/0000/30/número de procedimiento (cuatro cifras)/año de procedimiento (dos cifras) la cantidad de 25 euros, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009.

Lo decreto y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 7 de febrero de 2014.—El secretario judicial en sustitución (firmado).

(03/5.780/14)

